



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EKyF- Instructor Prácticas Hospitalarias CLUB ATENAS (Expte. 290674/2022)

VISTO:

- La nota presentada por el Prof. Titular de la Cátedra PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (CLUB ATENAS) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Donigian Sergio, en la cual solicita se otorgue la función de Instructor en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación: Lic. MIRAS, Marcelo Fabian, DNI N° 30.121.653; Lic. ORTIZ, Diego José, DNI N° 28.849.083 y Lic. PAEZ, Sergio Gonzalo, DNI N° 29.294.027, para colaborar con tareas docentes en la Cátedra a su cargo, para el período lectivo 2022;

CONSIDERANDO:

- Que por RHCD-2022-80-E-UNC-DEC#FCM, se aprueba la Reglamentación Vigente de Instructor/a en el Área;
- El V° B° de Secretaría Académica;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 30 de Junio del 2022;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Otorgar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación, para la Cátedra de PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (CLUB ATENAS) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en el período lectivo 2022:

- Lic. MIRAS, Marcelo Fabian - DNI N° 30.121.653
- Lic. ORTIZ, Diego José - DNI N° 28.849.083
- Lic. PAEZ, Sergio Gonzalo - DNI N° 29.294.027

Artículo 2º: Dejar establecido que la función otorgada no tiene carácter rentado, por lo tanto, no se les reconocerá derecho alguno, ante cualquier reclamo.

Artículo 3º: Establecer que correrá por cuenta de los nombrados, toda responsabilidad administrativa, en caso del incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.